



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobación definitiva

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2023, de la Junta Vecinal de Buezo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 53/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito aumento	1532	62100	1.6	Proyecto de pavimentación de calles	15.000,00
Total aumento					15.000,00

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

DISMINUCIÓN DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Transferencia de crédito disminución	4500	60000	4.6	Proyecto de mejora de infraestructuras y bienes destinados al uso general	-15.000,00
Total disminución					-15.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Buezo, a 3 de agosto de 2023.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad Martínez García